

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, MODIFICADO CON FECHA 25 DE JULIO DE 2019.

SANTIAGO, 31 JUL. 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 18

V I S T O: Lo dispuesto en el párrafo 5º del Título VI de la Ley Nº 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.212, que modifica las Leyes Nº 19.553, Nº 19.882 y otros cuerpos legales; en el Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; el Decreto Supremo Nº 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo Reglamento que regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Energía, régimen de remuneraciones que le será aplicable y modifica planta de personal de la Comisión Nacional de Energía; en la Resolución Exenta Nº 41, de 2018, del Ministerio de Energía y las Resoluciones Nº 6 y Nº 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo sexagésimo primero de la Ley Nº 19.882, dentro del plazo máximo de sesenta días corridos, contado desde su nombramiento definitivo o de su renovación, los jefes superiores de servicio suscribirán un convenio de desempeño con el ministro del ramo a propuesta de dicha autoridad.
2. Que mediante el Decreto Supremo Nº 23A, de 2018, del Ministerio de Energía, se nombró a don José Agustín Alberto Venegas Maluenda, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía.
3. Que, de conformidad con lo señalado precedentemente, con fecha 18 de diciembre de 2018 se suscribió el convenio de desempeño entre el Ministro de Energía y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, en el cual se definieron objetivos de resultado de desempeño del cargo, las metas estratégicas anuales y los correspondientes indicadores y medios de verificación, con que se determinará el grado de cumplimiento del convenio para el período comprendido entre el 20 de agosto de 2018 y 19 de agosto de 2021, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 41, de 2018, del Ministerio de Energía.
4. Que, el Decreto Supremo Nº 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo Reglamento que regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos, dispone en su artículo 19 que los convenios de desempeño podrán modificarse, en cualquier tiempo, a solicitud del alto directivo público o del ministro del ramo o jefe superior de servicio, según corresponda, considerándose como causas para modificar un convenio de desempeño, entre otras, las alteraciones en los supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, cambios en las condiciones acordadas originalmente que afecten el cumplimiento de los objetivos y cambios en las prioridades del sector y/o servicio respectivo.
5. Que, mediante el Oficio Ordinario Nº 376, de 2019, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, solicitó la modificación del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, respecto a los compromisos correspondientes a los períodos de gestión 1 y 2 del Objetivo 1 *"Asegurar la mejora continua de la gestión del Servicio, incorporando las nuevas funciones y atribuciones adquiridas a partir de las modificaciones legales en los mercados de electricidad e hidrocarburos"*.

6. Que el Reglamento que regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos antes citado, dispone que “las modificaciones al convenio de desempeño se consignarán en un nuevo documento de convenio de desempeño, en él que se mantendrán los compromisos, indicadores y metas que no se afectan, y se consignarán las modificaciones, ya sea en los objetivos, indicadores, metas y/o medios de verificación, a partir del año que se solicita dicha modificación, dejando en su parte inferior, como nota, constancia de las modificaciones efectuadas”.

RESUELVO:

- I. **APRUEBESE** el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública con sus respectivas modificaciones, suscrito entre don Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía, y don José Venegas Maluenda, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, con fecha 25 de julio de 2019, para el período comprendido entre el 20 de agosto de 2018 y 19 de agosto de 2021, cuyo texto es del siguiente tenor:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

SECRETARIO EJECUTIVO COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

MODIFICACIÓN

En Santiago, a 25 de julio de 2019, don Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía, y don José Venegas Maluenda, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, en adelante “El Secretario Ejecutivo”, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.882 y en su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1.580 del Ministerio de Hacienda, publicado el 20 de marzo de 2006, vienen a suscribir la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Supremo N° 23A, de 2018, del Ministerio de Energía, se nombró a don José Venegas Maluenda, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 41, de 2018, del Ministerio de Energía, se aprobó el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Secretario Ejecutivo para el período comprendido entre el 20 de agosto de 2018 y el 19 de agosto de 2021.

El Secretario Ejecutivo, mediante el Oficio Ordinario N° 376, de 2019, solicitó la modificación del convenio respecto a los compromisos correspondientes a los períodos de gestión 1 y 2 del Objetivo 1 *“Asegurar la mejora continua de la gestión del Servicio, incorporando las nuevas funciones y atribuciones adquiridas a partir de las modificaciones legales en los mercados de electricidad e hidrocarburos”*.

Dicho objetivo contempla los siguientes indicadores:

- (1) Porcentaje de cumplimiento de las actividades planificadas en el marco de la Revisión y/o Adecuación de la Estructura Organizacional.
- (2) Porcentaje de Procesos de Negocio Estandarizados y/o Automatizados.
- (3) Porcentaje de Actividades de Formación Interna Realizadas.

En particular, el indicador (1) *“Porcentaje de cumplimiento de las actividades planificadas en el marco de la Revisión y/o Adecuación de la Estructura Organizacional”*, considera para el primer año de gestión los siguientes compromisos:

- a) *“Análisis, y propuestas de mejoras a la Estructura Organizacional, si fuese el caso”*.
- b) *“Levantamiento de perfiles de cargo, de acuerdo a la estructura organizacional definida”*.

Se solicitó que el compromiso referido al *“Levantamiento de perfiles de cargo, de acuerdo a la estructura definida”* se postergue para el segundo año de gestión del Secretario Ejecutivo, por las razones que a continuación se detallan.

Con fecha 12 de noviembre de 2018 se autorizó la contratación de la consultora Pricewaterhouse Coopers consultores auditores, como apoyo y asesoría para el trabajo de definición de objetivos estratégicos de Departamentos y/o Unidades, así como asesorar en el trabajo de revisión de la Estructura de la Comisión Nacional de Energía (CNE).

El motivo de la solicitud de modificar el compromiso antes mencionado se debe principalmente al hecho de que en el periodo enero a abril de 2019 la CNE enfrentó la renuncia de 6 funcionarios, principalmente de nivel senior, entre los cuales se encuentra la del Jefe de la Unidad de Planificación y la Jefa de la Unidad de procesos y Modelos Tarifarios, ambos del Departamento Eléctrico, así como también 3 profesionales del Departamento Jurídico, entre los que se cuenta la Jefa del mismo. Estos hechos generaron la necesidad de llevar a cabo un nuevo análisis de la estructura, teniendo a la vista los posibles impactos de la situación antes planteada, lo que implicó en la práctica la redistribución de funciones. Todo ello sumado a una importante sobrecarga de trabajo de las jefaturas y profesionales que debieron hacer frente al cumplimiento de las obligaciones de la institución. Adicionalmente es importante destacar que la jefatura del Departamento Eléctrico, designada por Alta Dirección Pública, asumió sus funciones con fecha 18 de febrero de 2019, debiendo realizar como una de sus primeras y principales tareas la revisión de la composición y distribución de su equipo.

Todo lo anteriormente señalado impactó de manera relevante en el *"Análisis y propuesta de mejoras a la Estructura Organizacional"*, lo que en la práctica significó retrasar la revisión de la misma, siendo finalmente aprobada mediante Resolución con fecha 16 de abril de 2019.

Por otra parte, el Indicador (2) *"Porcentaje de Procesos de Negocio Estandarizados y/o Automatizados"*, compromete para el segundo año de gestión, los siguientes procesos a estandarizar:

- a) Estandarización del Proceso de Determinación del Valor Agregado de Distribución.
- b) Estandarización del Proceso de Tarificación de los Servicios Asociados al Suministro Eléctrico (SSAA).
- c) Estandarización del Proceso de Declaración de Proyectos en Construcción.

Los dos primeros procesos antes presentados están siendo sometidos a evaluación y redefinición en torno a cómo serán llevados a cabo, aspecto que se presenta a continuación:

- a) Estandarización del Proceso de Determinación del Valor Agregado de Distribución (VAD).

Actualmente se está trabajando en un proyecto de ley que modificará sustancialmente el negocio de la distribución y su remuneración. Más aún, es de público conocimiento las discusiones mediáticas en torno al próximo cálculo tarifario de las empresas distribuidoras que afecta varias temáticas del actual proceso (rentabilidad, $\frac{1}{4}$ - $\frac{3}{4}$, áreas típicas, entre otros). Teniendo presente que el objetivo de la Ley Corta es modificar el actual procedimiento de cálculo de tarifas de distribución, consideramos que pierde relevancia fijar como meta estandarizar un proceso que está ad portas de un cambio relevante.

En su reemplazo y por la envergadura del que se está eliminando, se propone considerar los siguientes procesos:

- Estandarización del Proceso de Chequeo de rentabilidad de la industria de distribución.
-
- Estandarización del Proceso de Determinación Cargos de Transmisión.
-

Los procesos propuestos se relacionan con las tarifas de los clientes finales y por tanto, los dos son en extremo relevantes desde el punto de vista del impacto en la cuenta final. Desde el punto de vista del Chequeo de Rentabilidad, su resultado puede ajustar tarifas, mientras que el de Cargos de Transmisión hay un traspaso directo de los cargos de transmisión del sistema Eléctrico al cliente final.

- b) Estandarización del Proceso de Tarificación de los Servicios Asociados al Suministro Eléctrico (SSAA): Al igual que en el caso del VAD, el proyecto de ley involucra el tratamiento de los Servicios Asociados al Suministro Eléctrico, razón por la cual se propone sustituirlo por:
- Estandarización del Proceso de Aprobación del Presupuesto del Coordinador.

La Comisión es la responsable de revisar y aprobar el presupuesto del Coordinador Eléctrico Nacional, actividad de especial relevancia toda vez que el monto aprobado es financiado por todos los clientes a través del Cargo por Servicio Público, afectando directamente a las tarifas del cliente final.

Teniendo presente que los cambios propuestos afectan la ponderación de los indicadores vinculados al Objetivo 1, en los años 1 y 2 de gestión, se solicitó realizar la siguiente modificación:

CONCEPTO	AÑO 1				AÑO 2			
Nombre del Indicador	Meta/ Ponderador <u>Actual</u>		Meta/ Ponderador <u>Propuesta</u> <u>Modificación</u>		Meta/ Ponderador <u>Actual</u>		Meta/ Ponderador <u>Propuesta</u> <u>Modificación</u>	
Porcentaje de cumplimiento de las actividades planificadas en el marco de la Revisión y/o Adecuación de la Estructura Organizacional.	100% (2/2) *100	10%	100% (1/1) *100	10%	0%	0%	100% (1/1) *100	10%
Porcentaje de Procesos de Negocio Estandarizados y/o Automatizados.	100% (3/3) *100	10%	100% (3/3) *100	10%	100% (4/4) *100	10%	100% (5/5) *100	10%
Porcentaje de Actividades de Formación Interna Realizadas.	100%	10%	100%	10%	100%	20%	100%	10%

SEGUNDO: El Contenido del Convenio de Desempeño es el siguiente:

I. Antecedentes Generales

Nombre	JOSÉ AGUSTÍN ALBERTO VENEGAS MALUENDA
Cargo	SECRETARIO EJECUTIVO
Institución	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Fecha nombramiento	20/08/2018
Dependencia directa del cargo	MINISTRO DE ENERGÍA
Período de desempeño del cargo	20/08/2018 – 19/08/2021

Fecha evaluación 1er año de gestión	20/08/2019
Fecha evaluación 2do año de gestión	20/08/2020
Fecha evaluación 3er año de gestión	20/08/2021

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 20-08-2018 al 20-08-2021

Objetivo 1: Asegurar la mejora continua de la gestión del Servicio, incorporando las nuevas funciones y atribuciones adquiridas a partir de las modificaciones legales en los mercados de electricidad e hidrocarburos.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento de las actividades planificadas en el marco de la Revisión y/o Adecuación de la Estructura Organizacional.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de actividades ejecutadas en el marco de la revisión y/o adecuación de la estructura organizacional en el año t/ N° total de actividades planificadas ejecutar en el marco de la revisión y/o adecuación de la estructura organizacional en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (1/1) *100	10%	100% (1/1) *100	10%	N/A	0%
Medios de Verificación					
Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades ejecutadas en el marco de la revisión y/o adecuación de la estructura organizacional, de acuerdo a lo planificado.					
Supuestos					
Que no ocurran eventos de fuerza mayor o reducciones presupuestarias que afecten el normal funcionamiento del Servicio.					
Nota del indicador					
1. Adecuación de la Estructura Organizacional: Año 1: Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, de la Estructura Organizacional. Año 2: Levantamiento de perfiles de cargo, de acuerdo a la estructura organizacional definida.					

Nombre del Indicador					
Porcentaje de Procesos de Negocio Estandarizados y/o Automatizados.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de procesos de negocio estandarizados y/o automatizados, en el año t /N° total de procesos de negocio planificados estandarizar y/o automatizar en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (3/3) *100	10%	100% (5/5) *100	10%	100% (3/3)*100	10%
Medios de Verificación					
Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de los procesos de negocio estandarizados y/o automatizados de acuerdo a lo planificado.					
Supuestos					
N/A					
Nota del indicador					

1. Se entenderá por “Estandarizados” al levantamiento de los procesos de acuerdo a la metodología utilizada por la institución. 2. Se entenderá por “Automatizados” a la incorporación de tecnologías de información en partes relevantes del proceso a fin de mejorar la calidad de los mismos. Año 1: (a) Estandarización del Proceso Participativo de Desarrollo de Normas Técnicas. (b) Estandarización del Proceso de Previsión de Demanda. (c) Automatización del proceso de Precio Medio de Mercado (PMM). Año 2: (a) Estandarización del Proceso de Chequeo de rentabilidad de la industria de distribución. (b) Estandarización del Proceso de Determinación de Cargos de Transmisión. (c) Estandarización del Proceso de Aprobación del Presupuesto del Coordinador. (d) Estandarización del Proceso de Declaración de Proyectos en Construcción. (e) Automatización del Proceso de Precio de Nudo Promedio (PNP) con Equidad Tarifaria Residencial (ERT) y Reconocimiento a la Generación Local (RGL). Año 3: (a) Estandarización del Proceso de Determinación del Costo de Falla en el SEN. (b) Estandarización del Proceso Tarificación en Sistemas Medianos (SSMM). (c) Estandarización del Proceso de Elaboración de Informe de Mercado de Contratos de Suministro a Clientes Libres.

Nombre del Indicador					
Porcentaje de Actividades de Formación Interna Realizadas.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de actividades de Formación Interna realizadas en el año t/ N° total actividades de Formación Interna planificadas realizar en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	20%
Medios de Verificación					
Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades de Formación Interna realizadas de acuerdo a lo planificado.					
Supuestos					
Que no ocurran eventos de fuerza mayor o reducciones presupuestarias que afecten el normal funcionamiento del Servicio.					
Nota del indicador					
Año 1: Las actividades de Formación Interna a desarrollar en el año 1 se establecerán en el Plan de Capacitación a ejecutar el año 2019. Año 2: Las actividades de Formación Interna a desarrollar en el año 2 se establecerán en el mes de julio del año 2019. Año 3: Las actividades de Formación Interna a desarrollar en el año 3 se establecerán en el mes de julio del año 2020.					

Objetivo 2: Elaborar análisis regulatorios a partir de los procesos de tarificación, planificación y normativa técnica que debe llevar a cabo.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador	
Porcentaje de actividades vinculadas al análisis de Normas Técnicas Realizadas.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de actividades vinculadas al análisis de normas técnicas realizadas en el año t/ N° total de	

actividades vinculadas al análisis de normas técnicas planificadas realizar en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (1/1) *100	15%	100% (1/1) *100	15%	100% (1/1) *100	15%
Medios de Verificación					
Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades ejecutadas en el marco del análisis de normas técnicas.					
Supuestos					
N/A					
Nota del indicador					
Año 1: Informe diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas, elaborado en el mes de diciembre 2018, el que sirve de base para la definición del Plan Normativo 2019. Año 2: Informe diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas, elaborado en el mes de diciembre 2019, el que sirve de base para la definición del Plan Normativo 2020. Año 3: Informe diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas, elaborado en el mes de diciembre 2020, el que sirve de base para la definición del Plan Normativo 2021.					

Nombre del Indicador					
Porcentaje de Procesos de Negocio Analizados.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de procesos de negocio analizados en el año t/ N° total de procesos de negocio planificados analizar en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (3/3) *100	15%	100% (4/4) *100	15%	100% (3/3) *100	15%
Medios de Verificación					
Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades ejecutadas en el marco del análisis de procesos de negocio.					
Supuestos					
N/A					
Nota del indicador					
Año 1: (a) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del proceso Fijación del Factor de Corte y Reposición (b) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso Tarifario de Precio de Nudo de Corto Plazo (PNCP). (c) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del proceso de Cálculo del Aporte Compensatorio a Enap. Año 2: (a) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso Tarifario de Sistemas Medianos. (b) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso de Determinación de Costos de la Unidad de Punta. (c) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso Determinación de Subsistemas de Potencia. (d) Análisis y propuesta de mejora si corresponde,					

del proceso de Tarificación Magallanes. Año 3: (a) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso Tarifario de precio de Nudo Promedio (PNP) y Mecanismos de Equidad. (b) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso de Monitoreo de la Cadena de Pagos de Potencia. (c) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del proceso de Chequeo de Rentabilidad de Empresas Distribuidoras de Gas.

Objetivo 3: Proponer, promover y/o apoyar los cambios normativos que perfeccionen el funcionamiento del sector.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de Normas Técnicas Elaboradas y/o Modificadas.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de normas técnicas elaboradas y/o modificadas, en el año t /N° total de normas técnicas planificadas elaborar y/o modificar en el año t) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (2/2) *100	15%	100%	15%	100%	15%
Medios de Verificación					
Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las normas técnicas elaboradas y/o modificadas de acuerdo a lo planificado.					
Supuestos					
Que no existan cambios de prioridades por parte de la autoridad.					
Nota del indicador					
Año 1: (a) Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión. (b) Norma Técnica de Conexión y Operación de Equipamiento de Generación en Baja Tensión. Año 2: La planificación de las normas técnicas a elaborar y/o modificar se realizará en el mes de julio del año 2019 en base a lo comprometido en los planes normativos del año 2019 y anteriores. Año 3: La planificación de las normas técnicas a elaborar y/o modificar se realizará en el mes de julio del año 2020 en base a lo comprometido en los planes normativos del año 2020 y anteriores. La planificación de actividades realizada estará contenida en el informe anual de evaluación.					

Nombre del Indicador					
Porcentaje de Propuestas de Reglamentos Elaboradas.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de propuestas de reglamentos elaboradas, en el año t /N° total de propuestas de reglamentos planificadas elaborar en el año t) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (2/2) *100	15%	100%	15%	100%	15%

Medios de Verificación
Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las Propuestas de Reglamentos Elaboradas de acuerdo a lo planificado.
Supuestos
Que no existan cambios de prioridades por parte de la autoridad.
Nota del indicador
Año 1: (a) Propuesta de reglamento de servicios de gas que modifica el DS 67 en conformidad a la Ley de gas (b) Propuesta de reglamento de tarificación y chequeo de rentabilidad en conformidad a la Ley de gas. Año 2: La planificación de las propuestas de reglamento a elaborar se realizará en el mes de julio del año 2019. Año 3: La planificación de las propuestas de reglamento a elaborar se realizará en el mes de julio del año 2020. La planificación de actividades realizada estará contenida en el informe anual de evaluación.

Objetivo 4: Fortalecer la gestión de información relevante para el desarrollo de orientaciones y políticas públicas del sector, y para el conocimiento y toma de decisiones de la ciudadanía.

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de Plataformas Informáticas de Información Desarrolladas, Implementadas, Actualizadas y/o Potenciadas.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de Plataformas Informáticas de Información Desarrolladas, Implementadas, Actualizadas y/o Potenciadas en el año t/ N° total de Plataformas Informáticas de Información Desarrolladas, Implementadas, Actualizadas y/o Potenciadas planificadas para el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (1/1) *100	10%	100% (2/2) *100	10%	100% (1/1) *100	10%
Medios de Verificación					
Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades ejecutadas en el marco de Plataformas Informáticas de Información planificadas.					
Supuestos					
Que no ocurran eventos de fuerza mayor o reducciones presupuestarias que afecten el normal funcionamiento del Servicio.					
Nota del indicador					
Año 1: Desarrollo del Sistema de Información Pública para Distribución de Gas. Año 2: Desarrollo de Plataforma “Registro de Participación Ciudadana”. Año 3: La planificación de la (o las) Plataformas a Desarrollar, Implementar, Actualizar y/o Potenciar se realizará en el mes de diciembre del año 2020. La planificación de actividades realizada estará contenida en el informe anual de evaluación.					

El presente Convenio se suscribe en tres copias, idénticas e igualmente válidas.

Constan en señal de aceptación las firmas de:

Juan Carlos Jobet Eluchans
Ministro de Energía

José Venegas Maluenda
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía"

- II. **CONFORME** a lo dispuesto en artículo 28 del Reglamento que regula los convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos, el Ministerio de Energía emitirá una resolución informando el grado de cumplimiento global de las metas acordadas en el convenio de desempeño, la cual deberá dictarse en un plazo no superior a treinta días contado desde la fecha de entrega del informe de desempeño. Dicha resolución señalará el porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño para el año en evaluación.
- III. **REMÍTASE** copia de esta resolución y del respectivo Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
MINISTRO DE ENERGÍA



Distribución:

- Gabinete del Ministro
- Gabinete del Subsecretario
- División Jurídica
- Oficina de Planificación y Control de Gestión
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Auditoría Interna
- Comisión Nacional de Energía
- Archivo

CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA
SECRETARIO EJECUTIVO COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

MODIFICACIÓN

En Santiago, a 25 de julio de 2019, don Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía, y don José Venegas Maluenda, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, en adelante "El Secretario Ejecutivo", de conformidad con lo establecido en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.882 y en su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1.580 del Ministerio de Hacienda, publicado el 20 de marzo de 2006, vienen a suscribir la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Supremo N° 23A, de 2018, del Ministerio de Energía, se nombró a don José Venegas Maluenda, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 41, de 2018, del Ministerio de Energía, se aprobó el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Secretario Ejecutivo para el período comprendido entre el 20 de agosto de 2018 y el 19 de agosto de 2021.

El Secretario Ejecutivo, mediante el Oficio Ordinario N° 376, de 2019, solicitó la modificación del convenio respecto a los compromisos correspondientes a los períodos de gestión 1 y 2 del Objetivo 1 *"Asegurar la mejora continua de la gestión del Servicio, incorporando las nuevas funciones y atribuciones adquiridas a partir de las modificaciones legales en los mercados de electricidad e hidrocarburos"*.

Dicho objetivo contempla los siguientes indicadores:

- (1) Porcentaje de cumplimiento de las actividades planificadas en el marco de la Revisión y/o Adecuación de la Estructura Organizacional.
- (2) Porcentaje de Procesos de Negocio Estandarizados y/o Automatizados.
- (3) Porcentaje de Actividades de Formación Interna Realizadas.

En particular, el indicador (1) *"Porcentaje de cumplimiento de las actividades planificadas en el marco de la Revisión y/o Adecuación de la Estructura Organizacional"*, considera para el primer año de gestión los siguientes compromisos:

- a) *"Análisis, y propuestas de mejoras a la Estructura Organizacional, si fuese el caso"*.
- b) *"Levantamiento de perfiles de cargo, de acuerdo a la estructura organizacional definida"*.

Se solicitó que el compromiso referido al *"Levantamiento de perfiles de cargo, de acuerdo a la estructura definida"* se postergue para el segundo año de gestión del Secretario Ejecutivo, por las razones que a continuación se detallan.

Con fecha 12 de noviembre de 2018 se autorizó la contratación de la consultora Pricewaterhouse Coopers consultores auditores, como apoyo y asesoría para el trabajo de definición de objetivos estratégicos de Departamentos y/o Unidades, así como asesorar en el trabajo de revisión de la Estructura de la Comisión Nacional de Energía (CNE).

El motivo de la solicitud de modificar el compromiso antes mencionado se debe principalmente al hecho de que en el periodo enero a abril de 2019 la CNE enfrentó la renuncia de 6 funcionarios, principalmente de nivel senior, entre los cuales se encuentra la del Jefe de la Unidad de Planificación y la Jefa de la Unidad de procesos y Modelos Tarifarios, ambos del Departamento Eléctrico, así como también 3 profesionales del Departamento Jurídico, entre los que se cuenta la Jefa del mismo. Estos hechos generaron la necesidad de llevar a cabo un nuevo análisis de la estructura, teniendo a la vista los posibles impactos de la situación antes planteada, lo que implicó en la práctica la redistribución de funciones. Todo ello sumado a una importante sobrecarga de trabajo de las jefaturas y profesionales que debieron hacer frente al cumplimiento de las obligaciones de la institución. Adicionalmente es importante destacar que la jefatura del Departamento Eléctrico, designada por Alta Dirección Pública, asumió sus funciones con fecha 18 de febrero de 2019, debiendo realizar como una de sus primeras y principales tareas la revisión de la composición y distribución de su equipo.

Todo lo anteriormente señalado impactó de manera relevante en el *"Análisis y propuesta de mejoras a la Estructura Organizacional"*, lo que en la práctica significó retrasar la revisión de la misma, siendo finalmente aprobada mediante Resolución con fecha 16 de abril de 2019.

Por otra parte, el Indicador (2) *"Porcentaje de Procesos de Negocio Estandarizados y/o Automatizados"*, compromete para el segundo año de gestión, los siguientes procesos a estandarizar:

- a) Estandarización del Proceso de Determinación del Valor Agregado de Distribución.
- b) Estandarización del Proceso de Tarificación de los Servicios Asociados al Suministro Eléctrico (SSAA).
- c) Estandarización del Proceso de Declaración de Proyectos en Construcción.

Los dos primeros procesos antes presentados están siendo sometidos a evaluación y redefinición en torno a cómo serán llevados a cabo, aspecto que se presenta a continuación:

- a) Estandarización del Proceso de Determinación del Valor Agregado de Distribución (VAD).

Actualmente se está trabajando en un proyecto de ley que modificará sustancialmente el negocio de la distribución y su remuneración. Más aún, es de público conocimiento las discusiones mediáticas en torno al próximo cálculo tarifario de las empresas distribuidoras que afecta varias temáticas del actual proceso (rentabilidad, $\frac{1}{3}$ - $\frac{2}{3}$, áreas típicas, entre otros). Teniendo presente que el objetivo de la Ley Corta es modificar el actual procedimiento de cálculo de tarifas de distribución, consideramos que pierde relevancia fijar como meta estandarizar un proceso que está ad portas de un cambio relevante.

En su reemplazo y por la envergadura del que se está eliminando, se propone considerar los siguientes procesos:

- Estandarización del Proceso de Chequeo de rentabilidad de la industria de distribución.

-

- Estandarización del Proceso de Determinación Cargos de Transmisión.

-

Los procesos propuestos se relacionan con las tarifas de los clientes finales y por tanto, los dos son en extremo relevantes desde el punto de vista del impacto en la cuenta final.

Desde el punto de vista del Chequeo de Rentabilidad, su resultado puede ajustar tarifas, mientras que el de Cargos de Transmisión hay un traspaso directo de los cargos de transmisión del sistema Eléctrico al cliente final.

- b) Estandarización del Proceso de Tarificación de los Servicios Asociados al Suministro Eléctrico (SSAA): Al igual que en el caso del VAD, el proyecto de ley involucra el tratamiento de los Servicios Asociados al Suministro Eléctrico, razón por la cual se propone sustituirlo por:

- Estandarización del Proceso de Aprobación del Presupuesto del Coordinador.

La Comisión es la responsable de revisar y aprobar el presupuesto del Coordinador Eléctrico Nacional, actividad de especial relevancia toda vez que el monto aprobado es financiado por todos los clientes a través del Cargo por Servicio Público, afectando directamente a las tarifas del cliente final.

Teniendo presente que los cambios propuestos afectan la ponderación de los indicadores vinculados al Objetivo 1, en los años 1 y 2 de gestión, se solicitó en con la siguiente modificación de los mismos:

CONCEPTO	AÑO 1				AÑO 2			
Nombre del Indicador	Meta/ Ponderador <u>Actual</u>		Meta/ Ponderador <u>Propuesta</u> <u>Modificación</u>		Meta/ Ponderador <u>Actual</u>		Meta/ Ponderador <u>Propuesta</u> <u>Modificación</u>	
Porcentaje de cumplimiento de las actividades planificadas en el marco de la Revisión y/o Adecuación de la Estructura Organizacional.	100% (2/2) *100	10%	100% (1/1) *100	10%	0%	0%	100% (1/1) *100	10%
Porcentaje de Procesos de Negocio Estandarizados y/o Automatizados.	100% (3/3) *100	10%	N/A	N/A	100% (4/4) *100	10%	100% (5/5) *100	10%
Porcentaje de Actividades de Formación Interna Realizadas.	100%	10%	N/A	N/A	100%	20%	100%	10%

N/A: No aplica

SEGUNDO: El Contenido del Convenio de Desempeño es el siguiente:

I. Antecedentes Generales

Nombre	JOSÉ AGUSTÍN ALBERTO VENEGAS MALUENDA
Cargo	SECRETARIO EJECUTIVO
Institución	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Fecha nombramiento	20/08/2018
Dependencia directa del cargo	MINISTRO DE ENERGÍA
Período de desempeño del cargo	20/08/2018 – 19/08/2021

Fecha evaluación 1er año de gestión	20/08/2019
Fecha evaluación 2do año de gestión	20/08/2020
Fecha evaluación 3er año de gestión	20/08/2021

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 20-08-2018 al 20-08-2021

Objetivo 1: Asegurar la mejora continua de la gestión del Servicio, incorporando las nuevas funciones y atribuciones adquiridas a partir de las modificaciones legales en los mercados de electricidad e hidrocarburos.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento de las actividades planificadas en el marco de la Revisión y/o Adecuación de la Estructura Organizacional.					
Fórmula de Cálculo					
$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades ejecutadas en el marco de la revisión y/o adecuación de la estructura organizacional en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ total de actividades planificadas ejecutar en el marco de la revisión y/o adecuación de la estructura organizacional en el año t}} \right) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (1/1) *100	10%	100% (1/1) *100	10%	N/A	0%
Medios de Verificación					
Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades ejecutadas en el marco de la revisión y/o adecuación de la estructura organizacional, de acuerdo a lo planificado.					

Supuestos
Que no ocurran eventos de fuerza mayor o reducciones presupuestarias que afecten el normal funcionamiento del Servicio.
Nota del indicador
1. Adecuación de la Estructura Organizacional: Año 1: Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, de la Estructura Organizacional. Año 2: Levantamiento de perfiles de cargo, de acuerdo a la estructura organizacional definida.

Nombre del Indicador					
Porcentaje de Procesos de Negocio Estandarizados y/o Automatizados.					
Fórmula de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de procesos de negocio estandarizados y/o automatizados, en el año } t / N^{\circ} \text{ total de procesos de negocio planificados estandarizar y/o automatizar en el año } t) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (3/3) *100	10%	100% (5/5) *100	10%	100% (3/3)*100	10%
Medios de Verificación					
Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de los procesos de negocio estandarizados y/o automatizados de acuerdo a lo planificado.					
Supuestos					
N/A					
Nota del indicador					
1. Se entenderá por “Estandarizados” al levantamiento de los procesos de acuerdo a la metodología utilizada por la institución. 2. Se entenderá por “Automatizados” a la incorporación de tecnologías de información en partes relevantes del proceso a fin de mejorar la calidad de los mismos. Año 1: (a) Estandarización del Proceso Participativo de Desarrollo de Normas Técnicas. (b) Estandarización del Proceso de Previsión de Demanda. (c) Automatización del proceso de Precio Medio de Mercado (PMM). Año 2: (a) Estandarización del Proceso de Chequeo de rentabilidad de la industria de distribución. (b) Estandarización del Proceso de Determinación de Cargos de Transmisión. (c) Estandarización del Proceso de Aprobación del Presupuesto del Coordinador. (d) Estandarización del Proceso de Declaración de Proyectos en Construcción. (e) Automatización del Proceso de Precio de Nudo Promedio (PNP) con Equidad Tarifaria Residencial (ERT) y Reconocimiento a la Generación Local (RGL). Año 3: (a) Estandarización del Proceso de Determinación del Costo de Falla en el SEN. (b)					

Estandarización del Proceso Tarificación en Sistemas Medianos (SSMM). (c) Estandarización del Proceso de Elaboración de Informe de Mercado de Contratos de Suministro a Clientes Libres.

Nombre del Indicador

Porcentaje de Actividades de Formación Interna Realizadas.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de actividades de Formación Interna realizadas en el año } t / N^{\circ} \text{ total actividades de Formación Interna planificadas realizar en el año } t) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	20%

Medios de Verificación

Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades de Formación Interna realizadas de acuerdo a lo planificado.

Supuestos

Que no ocurran eventos de fuerza mayor o reducciones presupuestarias que afecten el normal funcionamiento del Servicio.

Nota del indicador

Año 1: Las actividades de Formación Interna a desarrollar en el año 1 se establecerán en el Plan de Capacitación a ejecutar el año 2019. Año 2: Las actividades de Formación Interna a desarrollar en el año 2 se establecerán en el mes de julio del año 2019. Año 3: Las actividades de Formación Interna a desarrollar en el año 3 se establecerán en el mes de julio del año 2020.

Objetivo 2: Elaborar análisis regulatorios a partir de los procesos de tarificación, planificación y normativa técnica que debe llevar a cabo.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades vinculadas al análisis de Normas Técnicas Realizadas.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de actividades vinculadas al análisis de normas técnicas realizadas en el año t/ N° total de actividades vinculadas al análisis de normas técnicas planificadas realizar en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (1/1) *100	15%	100% (1/1) *100	15%	100% (1/1) *100	15%
Medios de Verificación					
Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades ejecutadas en el marco del análisis de normas técnicas.					
Supuestos					
N/A					
Nota del indicador					
Año 1: Informe diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas, elaborado en el mes de diciembre 2018, el que sirve de base para la definición del Plan Normativo 2019. Año 2: Informe diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas, elaborado en el mes de diciembre 2019, el que sirve de base para la definición del Plan Normativo 2020. Año 3: Informe diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas, elaborado en el mes de diciembre 2020, el que sirve de base para la definición del Plan Normativo 2021.					

Nombre del Indicador	
Porcentaje de Procesos de Negocio Analizados.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de procesos de negocio analizados en el año t/ N° total de procesos de negocio planificados	

analizar en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (3/3) *100	15%	100% (4/4) *100	15%	100% (3/3) *100	15%
Medios de Verificación					
Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades ejecutadas en el marco del análisis de procesos de negocio.					
Supuestos					
N/A					
Nota del indicador					
Año 1: (a) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del proceso Fijación del Factor de Corte y Reposición (b) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso Tarifario de Precio de Nudo de Corto Plazo (PNCP). (c) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del proceso de Cálculo del Aporte Compensatorio a Enap. Año 2: (a) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso Tarifario de Sistemas Medianos. (b) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso de Determinación de Costos de la Unidad de Punta. (c) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso Determinación de Subsistemas de Potencia. (d) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del proceso de Tarificación Magallanes. Año 3: (a) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso Tarifario de precio de Nudo Promedio (PNP) y Mecanismos de Equidad. (b) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso de Monitoreo de la Cadena de Pagos de Potencia. (c) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del proceso de Chequeo de Rentabilidad de Empresas Distribuidoras de Gas.					

Objetivo 3: Proponer, promover y/o apoyar los cambios normativos que perfeccionen el funcionamiento del sector.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador
Porcentaje de Normas Técnicas Elaboradas y/o Modificadas.
Fórmula de Cálculo
$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de normas técnicas elaboradas y/o modificadas, en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ total de normas técnicas planificadas elaborar y/o modificar en el año t}} \right) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (2/2) *100	15%	100%	15%	100%	15%
Medios de Verificación					
Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las normas técnicas elaboradas y/o modificadas de acuerdo a lo planificado.					
Supuestos					
Que no existan cambios de prioridades por parte de la autoridad.					
Nota del indicador					
Año 1: (a) Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión. (b) Norma Técnica de Conexión y Operación de Equipamiento de Generación en Baja Tensión. Año 2: La planificación de las normas técnicas a elaborar y/o modificar se realizará en el mes de julio del año 2019 en base a lo comprometido en los planes normativos del año 2019 y anteriores. Año 3: La planificación de las normas técnicas a elaborar y/o modificar se realizará en el mes de julio del año 2020 en base a lo comprometido en los planes normativos del año 2020 y anteriores. La planificación de actividades realizada estará contenida en el informe anual de evaluación.					

Nombre del Indicador					
Porcentaje de Propuestas de Reglamentos Elaboradas.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de propuestas de reglamentos elaboradas, en el año t /N° total de propuestas de reglamentos planificadas elaborar en el año t) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (2/2) *100	15%	100%	15%	100%	15%
Medios de Verificación					
Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las Propuestas de Reglamentos Elaboradas de acuerdo a lo planificado.					
Supuestos					
Que no existan cambios de prioridades por parte de la autoridad.					

Nota del indicador

Año 1: (a) Propuesta de reglamento de servicios de gas que modifica el DS 67 en conformidad a la Ley de gas (b) Propuesta de reglamento de tarificación y chequeo de rentabilidad en conformidad a la Ley de gas. Año 2: La planificación de las propuestas de reglamento a elaborar se realizará en el mes de julio del año 2019. Año 3: La planificación de las propuestas de reglamento a elaborar se realizará en el mes de julio del año 2020. La planificación de actividades realizada estará contenida en el informe anual de evaluación.

Objetivo 4: Fortalecer la gestión de información relevante para el desarrollo de orientaciones y políticas públicas del sector, y para el conocimiento y toma de decisiones de la ciudadanía.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador

Porcentaje de Plataformas Informáticas de Información Desarrolladas, Implementadas, Actualizadas y/o Potenciadas.

Fórmula de Cálculo

$$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de Plataformas Informáticas de Información Desarrolladas, Implementadas, Actualizadas y/o Potenciadas en el año } t}{\text{N}^\circ \text{ total de Plataformas Informáticas de Información Desarrolladas, Implementadas, Actualizadas y/o Potenciadas planificadas para el año } t} \right) * 100$$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (1/1) *100	10%	100% (2/2) *100	10%	100% (1/1) *100	10%

Medios de Verificación

Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades ejecutadas en el marco de Plataformas Informáticas de Información planificadas.

Supuestos

Que no ocurran eventos de fuerza mayor o reducciones presupuestarias que afecten el normal funcionamiento del Servicio.

Nota del indicador

Año 1: Desarrollo del Sistema de Información Pública para Distribución de Gas. Año 2: Desarrollo de Plataforma "Registro de Participación Ciudadana". Año 3: La planificación de la (o las) Plataformas a

Desarrollar, Implementar, Actualizar y/o Potenciar se realizará en el mes de diciembre del año 2020. La planificación de actividades realizada estará contenida en el informe anual de evaluación.

El presente Convenio se suscribe en tres copias, idénticas e igualmente válidas.



Juan Carlos Jobet Eluchans
Ministro de Energía



José Venegas Maluenda
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



OF.ORD. Nº 376 /

MAT.: Remite propuesta de modificación al Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública Secretario Ejecutivo de la CNE.

SANTIAGO, 11 JUN. 2019

A : SRA. SUSANA JIMÉNEZ SCHUSTER
MINISTRA DE ENERGÍA

DE : JOSÉ VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

MINISTERIO DE ENERGÍA
OFICINA DE PARTES

12 JUN 2019 §
10:27
RECIBIDO

De acuerdo a lo señalado en el "Reglamento que regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la Ley N°19.882", Reglamento que en su título IV artículo 19° establece que el convenio puede modificarse en cualquier tiempo, y, el "Instructivo para la Elaboración, suscripción y evaluación de los convenios de Desempeño 2018", que sugiere que éste se podrá modificar una vez al año, en ambos casos por razones fundadas, solicito a través de la presente la modificación de mi Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública suscrito con fecha 20 de diciembre de 2018, basado en el hecho que durante el tiempo intermedio han sucedido cambios en las condiciones acordadas originalmente que afectan el cumplimiento de los objetivos.

La modificación solicitada se vincula a compromisos correspondientes a los períodos de gestión 1 y 2 del Objetivo 1 **"Asegurar la mejora continua de la gestión del Servicio, incorporando las nuevas funciones y atribuciones adquiridas a partir de las modificaciones legales en los mercados de electricidad e hidrocarburos"**.

Dicho objetivo contempla los siguientes indicadores:

- (1) Porcentaje de cumplimiento de las actividades planificadas en el marco de la Revisión y/o Adecuación de la Estructura Organizacional.
- (2) Porcentaje de Procesos de Negocio Estandarizados y/o Automatizados.
- (3) Porcentaje de Actividades de Formación Interna Realizadas.

En particular, el indicador (1) "Porcentaje de cumplimiento de las actividades planificadas en el marco de la Revisión y/o Adecuación de la Estructura Organizacional", considera para el primer año de gestión los siguientes compromisos:

- a) "Análisis, y propuestas de mejoras a la Estructura Organizacional, si fuese el caso".
- b) "Levantamiento de perfiles de cargo, de acuerdo a la estructura organizacional definida".

Se solicita que el compromiso referido al "Levantamiento de perfiles de cargo, de acuerdo a la estructura definida" se postergue para el segundo año de gestión del Secretario Ejecutivo, por las razones que a continuación se detallan.

Con fecha 12 de noviembre de 2018 se autorizó la contratación de la consultora Pricewaterhouse Coopers consultores auditores, como apoyo y asesoría para el trabajo de definición de objetivos estratégicos de Departamentos y/o Unidades, así como asesorar en el trabajo de revisión de la Estructura de la CNE.

El motivo de la solicitud de modificar el compromiso antes mencionado se debe principalmente al hecho de que en el periodo enero a abril de 2019 la CNE enfrentó la renuncia de 6 funcionarios, principalmente de nivel senior, entre los cuales se encuentra la del Jefe de la Unidad de Planificación y la Jefa de la Unidad de procesos y Modelos Tarifarios, ambos del Departamento Eléctrico, así como también 3 profesionales del Departamento Jurídico, entre los que se cuenta la Jefa del mismo. Estos hechos generaron la necesidad de llevar a cabo un nuevo análisis de la estructura, teniendo a la vista los posibles impactos de la situación antes planteada, lo que implicó en la práctica la redistribución de funciones. Todo ello sumado a una importante sobrecarga de trabajo de las jefaturas y profesionales que debieron hacer frente al cumplimiento de las obligaciones de la institución. Adicionalmente es importante destacar que la jefatura del Departamento Eléctrico, designada por Alta Dirección Pública, asumió sus funciones con fecha 18 de febrero de 2019, debiendo realizar como una de sus primeras y principales tareas la revisión de la composición y distribución de su equipo.

Todo lo anteriormente señalado impactó de manera relevante en el "Análisis y propuesta de mejoras a la Estructura Organizacional", lo que en la práctica significó retrasar la revisión de la misma, siendo finalmente aprobada mediante Resolución con fecha 16 de abril de 2019.

Por otra parte, el Indicador (2) "Porcentaje de Procesos de Negocio Estandarizados y/o Automatizados", compromete para el segundo año de gestión, los siguientes procesos a estandarizar:

- a) Estandarización del Proceso de Determinación del Valor Agregado de Distribución.
- b) Estandarización del Proceso de Tarificación de los Servicios Asociados al Suministro Eléctrico (SSAA).

c) Estandarización del Proceso de Declaración de Proyectos en Construcción.

Los dos primeros procesos antes presentados están siendo sometidos a evaluación y redefinición en torno a cómo serán llevados a cabo, aspecto que se presenta a continuación:

a) Estandarización del Proceso de Determinación del Valor Agregado de Distribución (VAD).

Actualmente se está trabajando en un proyecto de ley que modificará sustancialmente el negocio de la distribución y su remuneración. Más aún, es de público conocimiento las discusiones mediáticas en torno al próximo cálculo tarifario de las empresas distribuidoras que afecta varias temáticas del actual proceso (rentabilidad, $\frac{1}{3}$ - $\frac{2}{3}$, áreas típicas, entre otros). Teniendo presente que el objetivo de la Ley Corta es modificar el actual procedimiento de cálculo de tarifas de distribución, consideramos que pierde relevancia fijar como meta estandarizar un proceso que está ad portas de un cambio relevante.

En su reemplazo y por la envergadura del que se está eliminando, se propone considerar los siguientes procesos:

- Estandarización del Proceso de Chequeo de rentabilidad de la industria de distribución.
- Estandarización del Proceso de Determinación Cargos de Transmisión.

Los procesos propuestos se relacionan con las tarifas de los clientes finales y por tanto, los dos son en extremo relevantes desde el punto de vista del impacto en la cuenta final.

Desde el punto de vista del Chequeo de Rentabilidad, su resultado puede ajustar tarifas, mientras que el de Cargos de Transmisión hay un traspaso directo de los cargos de transmisión del sistema Eléctrico al cliente final.

b) Estandarización del Proceso de Tarificación de los Servicios Asociados al Suministro Eléctrico (SSAA): Al igual que en el caso del VAD, el proyecto de ley involucra el tratamiento de los Servicios Asociados al Suministro Eléctrico, razón por la cual se propone sustituirlo por:

- Estandarización del Proceso de Aprobación del Presupuesto del Coordinador.

La Comisión es la responsable de revisar y aprobar el presupuesto del Coordinador Eléctrico Nacional, actividad de especial relevancia toda vez que el monto aprobado es financiado por todos los clientes a través del Cargo por Servicio Público, afectando directamente a las tarifas del cliente final.

Teniendo presente que los cambios propuestos afectan la ponderación de los indicadores vinculados al Objetivo 1, en los años 1 y 2 de gestión, se solicita la siguiente modificación de los mismos:

CONCEPTO	AÑO 1				AÑO 2			
Nombre del Indicador	Meta/ Ponderador Actual		Meta/ Ponderador Propuesta Modificación		Meta/ Ponderador Actual		Meta/ Ponderador Propuesta Modificación	
Porcentaje de cumplimiento de las actividades planificadas en el marco de la Revisión y/o Adecuación de la Estructura Organizacional.	100% (2/2) *100	10%	100% (1/1) *100	10%	0%	0%	100% (1/1) *100	10%
Porcentaje de Procesos de Negocio Estandarizados y/o Automatizados.	100% (3/3) *100	10%	N/A	N/A	100% (4/4) *100	10%	100% (5/5) *100	10%
Porcentaje de Actividades de Formación Interna Realizadas.	100%	10%	N/A	N/A	100%	20%	100%	10%

N/A: No aplica

Saluda atentamente a Ud.,



JOSÉ VENEGAS MALUENDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



/MAJ

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Unidad de Planificación y Control de Gestión/ Ministerio de Energía
- Archivo Unidad de Gestión
- Archivo Oficina de Partes

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA
DIRECCIÓN PÚBLICA DEL SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA.**

RESOLUCION EXENTA N° 41

SANTIAGO, 20 DIC. 2018

V I S T O: Lo dispuesto en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.212, que Modifica las Leyes N° 19.553, N° 19.882 y Otros Cuerpos Legales con el Objeto de Incentivar el Desempeño de Funcionarios Públicos; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Nuevo Reglamento que regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Energía, régimen de remuneraciones que le será aplicable y modifica planta de personal de la Comisión Nacional de Energía; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo sexagésimo primero de la Ley N° 19.882, dentro del plazo máximo de sesenta días corridos contados desde su nombramiento definitivo o desde su renovación, los jefes superiores de servicio suscribirán un convenio de desempeño con el ministro del ramo respectivo, cuyo texto será propuesto por dicho ministro.
2. Que mediante el Decreto Supremo N° 23 A, de 20 de agosto de 2018, del Ministerio de Energía, se nombró a don José Agustín Alberto Venegas Maluenda, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía.
3. Que, el 18 de diciembre de 2018 se suscribió el convenio de desempeño entre la Ministra de Energía y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, que define objetivos de resultado de desempeño del cargo, las metas estratégicas anuales y los correspondientes indicadores y medios de verificación, con que se determinará el grado de cumplimiento del convenio para el período comprendido entre el 20 de agosto de 2018 y el 19 de agosto de 2021.

R E S U E L V O:

1. APRUÉBASE el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, suscrito entre don José Agustín Alberto Venegas Maluenda, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, y la Ministra de Energía, Sra. Susana Jiménez Schuster, el 18 de diciembre de 2018, para el período comprendido entre el 20 de agosto de 2018 y el 19 de agosto de 2021, cuyo texto es del siguiente tenor:



**CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA.**

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	JOSÉ AGUSTÍN ALBERTO VENEGAS MALUENDA
Cargo	SECRETARIO EJECUTIVO
Institución	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Fecha nombramiento	20/08/2018
Dependencia directa del cargo	MINISTRA DE ENERGÍA
Período de desempeño del cargo	20/08/2018 – 19/08/2021

Fecha evaluación 1er año de gestión	20/08/2019
Fecha evaluación 2do año de gestión	20/08/2020
Fecha evaluación 3er año de gestión	20/08/2021
Fecha evaluación final	20/08/2021

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

El presente cuadro se podrá replicar el número de veces que se estime necesario, en correspondencia al número de objetivos formulados para cada período:

Año de gestión: (20/08/2018) al (19/08/2021)

Objetivo 1: Asegurar la mejora continua de la gestión del Servicio, incorporando las nuevas funciones y atribuciones adquiridas a partir de las modificaciones legales en los mercados de electricidad e hidrocarburos.									
Ponderación: 30%									
Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de cumplimiento de las actividades planificadas en el marco de la Revisión y/o Adecuación de la Estructura Organizacional.	(N° de actividades ejecutadas en el marco de la revisión y/o adecuación de la estructura organizacional en el año t/ N° total de actividades planificadas ejecutar en el marco de la revisión y/o adecuación de la estructura organizacional en el año t)*100	100%	10%	N/A	0%	N/A	0%	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades ejecutadas en el marco de la revisión y/o adecuación de la estructura organizacional, de acuerdo a lo planificado.	Que no ocurran eventos de fuerza mayor o reducciones presupuestarias que afecten el normal funcionamiento del Servicio.

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de Procesos de Negocio Estandarizados y/o Automatizados.	$(N^{\circ} \text{ de procesos de negocio estandarizados y/o automatizados, en el año } t / N^{\circ} \text{ total de procesos de negocio planificados estandarizar y/o automatizar en el año } t) * 100$	100%	10%	100%	10%	100%	10%	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de los procesos de negocio estandarizados y/o automatizados de acuerdo a lo planificado.	N/A
Porcentaje de Actividades de Formación Interna Realizadas.	$(N^{\circ} \text{ de actividades de Formación Interna realizadas en el año } t / N^{\circ} \text{ total actividades de Formación Interna planificadas realizar en el año } t) * 100$	100%	10%	100%	20%	100%	20%	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades de Formación Interna realizadas de acuerdo a lo planificado.	Que no ocurran eventos de fuerza mayor o reducciones presupuestarias que afecten el normal funcionamiento del Servicio.

Nota:

1. Se entenderá por "Estandarizados" al levantamiento de los procesos de acuerdo a la metodología utilizada por la institución.
2. Se entenderá por "Automatizados" a la incorporación de tecnologías de información en partes relevantes del proceso a fin de mejorar la calidad de los mismos.

Planificación de Actividades:

Año 1:

1. **Adecuación de la Estructura Organizacional:** (a) Análisis, y propuesta de mejora si corresponde, de la Estructura Organizacional. (b) Levantamiento de perfiles de cargo, de acuerdo a la estructura organizacional definida.
2. **Estandarización y/o Automatización de Procesos de Negocio:** (a) Estandarización del Proceso Participativo de Desarrollo de Normas Técnicas. (b) Estandarización del Proceso de Previsión de Demanda. (c) Automatización del proceso de Precio Medio de Mercado (PMM).
3. **Formación Interna:** Las actividades de Formación Interna a desarrollar en el año 1 se establecerán en el Plan de Capacitación a ejecutar el año 2019.

Año 2:

1. **Estandarización y/o Automatización de Procesos de Negocio:** (a) Estandarización del Proceso de Determinación del Valor Agregado de Distribución. (b) Estandarización del Proceso de Tarificación de los Servicios Asociados al Suministro Eléctrico (SSAA). (c) Estandarización del Proceso de Declaración de Proyectos en Construcción. (d) Automatización del Proceso de Precio de Nudo Promedio (PNP) con Equidad Tarifaria Residencial (ERT) y Reconocimiento a la Generación Local (RGL).

2. **Formación Interna:** Las actividades de Formación Interna a desarrollar en el año 2 se establecerán en el mes de julio del año 2019.

Año 3:

1. **Estandarización y/o Automatización de Procesos de Negocio:** (a) Estandarización del Proceso de Determinación del Costo de Falla en el SEN. (b) Estandarización del Proceso Tarificación en Sistemas Medianos (SSMM). (c) Estandarización del Proceso de Elaboración de Informe de Mercado de Contratos de Suministro a Clientes Libres.

2. **Formación Interna:** Las actividades de Formación Interna a desarrollar en el año 3 se establecerán en el mes de julio del año 2020.

Objetivo 2: Elaborar análisis regulatorios a partir de los procesos de tarificación, planificación y normativa técnica que debe llevar a cabo.								
Ponderación: 30%								
Indicadores								
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación
								Supuestos
Porcentaje de actividades vinculadas al análisis de Normas Técnicas Realizadas.	(N° de actividades vinculadas al análisis de normas técnicas realizadas en el año t/ N° total de actividades vinculadas al análisis de normas técnicas planificadas realizar en el año t)*100	100%	15%	100%	15%	100%	15%	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades ejecutadas en el marco del análisis de normas técnicas.
		(1/1) *100		(1/1) *100		(1/1) *100		N/A
Porcentaje de Procesos de Negocio Analizados.	(N° de procesos de negocio analizados en el año t/ N° total de procesos de negocio planificados analizar en el año t)*100	100%	15%	100%	15%	100%	15%	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades ejecutadas en el marco del análisis de procesos de negocio.
		(3/3) *100		(4/4) *100		(3/3) *100		N/A

Planificación de Actividades:

Año 1:

1. **Normas Técnicas a Analizar:** Informe diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas, elaborado en el mes de diciembre 2018, el que sirve de base para la definición del Plan Normativo 2019.

2. **Procesos de Negocio a Analizar:** (a) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del proceso Fijación del Factor de Corte y Reposición (b) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso Tarifario de Precio de Nudo de Corto Plazo (PNCP). (c) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del proceso de Cálculo del Aporte Compensatorio a Enap.

Año 2:

1. **Normas Técnicas a Analizar:** Informe diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas, elaborado en el mes de diciembre 2019, el que sirve de base para la definición del Plan Normativo 2020.
2. **Procesos de Negocio a Analizar:** (a) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso Tarifario de Sistemas Medianos. (b) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso de Determinación de Costos de la Unidad de Punta. (c) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso Determinación de Subsistemas de Potencia. (d) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del proceso de Tarificación Magallanes.

Año 3:

1. **Normas Técnicas a Analizar:** Informe diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas, elaborado en el mes de diciembre 2020, el que sirve de base para la definición del Plan Normativo 2021.
2. **Procesos de Negocio a Analizar:** (a) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso Tarifario de precio de Nudo Promedio (PNP) y Mecanismos de Equidad. (b) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del Proceso de Monitoreo de la Cadena de Pagos de Potencia. (c) Análisis y propuesta de mejora si corresponde, del proceso de Chequeo de Rentabilidad de Empresas Distribuidoras de Gas.

Objetivo 3: Proponer, promover y/o apoyar los cambios normativos que perfeccionen el funcionamiento del sector.

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de Normas Técnicas Elaboradas y/o Modificadas.	(N° de normas técnicas elaboradas y/o modificadas, en el año t / N° total de normas técnicas planificadas elaborar y/o modificar en el año t) *100	100%	15%	100%	15%	100%	15%	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando informe que da cuenta de las normas técnicas elaboradas y/o modificadas de acuerdo a lo planificado.	Que no existan cambios de prioridades por parte de la autoridad.

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de Propuestas de Reglamentos Elaboradas.	(N° de propuestas de reglamentos elaboradas, en el año t / N° total de propuestas de reglamentos planificadas elaborar en el año t) *100	100%	15%	100%	15%	100%	15%	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las Propuestas de Reglamentos Elaboradas de acuerdo a lo planificado.	Que no existan cambios de prioridades por parte de la autoridad.

Planificación de Actividades:

Año 1:

1. **Normas Técnicas Elaboradas y/o Modificadas** (a) Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión. (b) Norma Técnica de Conexión y Operación de Equipamiento de Generación en Baja Tensión.
2. **Propuestas de Reglamento Elaboradas** (a) Propuesta de reglamento de servicios de gas que modifica el DS 67 en conformidad a la Ley de gas (b) Propuesta de reglamento de tarificación y chequeo de rentabilidad en conformidad a la Ley de gas.

Año 2:

1. **Normas Técnicas Elaboradas y/o Modificadas:** La planificación de las normas técnicas a elaborar y/o modificar se realizará en el mes de julio del año 2019 en base a lo comprometido en los planes normativos del año 2019 y anteriores.
2. **Propuestas de Reglamento Elaboradas:** La planificación de las propuestas de reglamento a elaborar se realizará en el mes de julio del año 2019.

Año 3:

1. **Normas Técnicas Elaboradas y/o Modificadas:** La planificación de las normas técnicas a elaborar y/o modificar se realizará en el mes de julio del año 2020 en base a lo comprometido en los planes normativos del año 2020 y anteriores.
2. **Propuestas de Reglamento Elaboradas:** La planificación de las propuestas de reglamento a elaborar se realizará en el mes de julio del año 2020.

Objetivo 4: Fortalecer la gestión de información relevante para el desarrollo de orientaciones y políticas públicas del sector, y para el conocimiento y toma de decisiones de la ciudadanía.

Ponderación: 10%

Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de Plataformas Informáticas de Información Desarrolladas, Implementadas, Actualizadas y/o Potenciadas.	(N° de Plataformas Informáticas de Información Desarrolladas, Implementadas, Actualizadas y/o Potenciadas en el año t/ N° total de Plataformas Informáticas de Información Desarrolladas, Implementadas, Actualizadas y/o Potenciadas planificadas para el año t) *100	100%	10%	100%	10%	100%	10%	Oficio enviado al Ministro de Energía, dentro del mes siguiente de cumplido el periodo de evaluación respectivo, adjuntando Informe que da cuenta de las actividades ejecutadas en el marco de Plataformas Informáticas de Información planificadas.	Que no ocurran eventos de fuerza mayor o reducciones presupuestarias que afecten el normal funcionamiento del Servicio.

Planificación de Actividades:

Año 1: Desarrollo del Sistema de Información Pública para Distribución de Gas.

Año 2: Desarrollo de Plataforma "Registro de Participación Ciudadana".

Año 3: La planificación de la (o las) Plataformas a Desarrollar, Implementar, Actualizar y/o Potenciar se realizará en el mes de diciembre del año 2020.

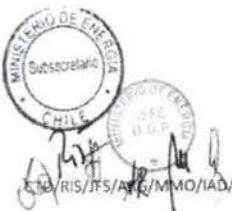
En Santiago a 18 de diciembre de 2018, firman
Susana Jiménez Schuster
Ministra de Energía

José Agustín Alberto Venegas Maluenda
Secretario Ejecutivo de la Comisión
Nacional de Energía

2. **ESTABLÉCESE** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Energía emitirá, en un plazo no superior a treinta días contado desde la fecha de entrega del informe de desempeño, una resolución informando el grado de cumplimiento global de las metas acordadas en el convenio de desempeño que por este acto se aprueba, con expresa indicación del porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño para el año en evaluación.

3. **REMÍTASE** copia de esta resolución y del respectivo Convenio de Desempeño a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- 1 División Jurídica
- 2 Gabinete Subsecretario de Energía
- 3 Unidad Planificación y Control de Gestión
- 4 División Gestión y Finanzas
- 5 Unidad de Auditoría Ministerial
- 6 Comisión Nacional de Energía
- 7 Archivo